



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 019-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio por Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando a la Resolución de Superintendencia Nacional de Registro Públicos N° 278-2016-SUNARP/SN de fecha 05 de Octubre del año 2016, se aprobó la modificación al Convenio de Adhesión aprobado por la Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN, mediante cual aprobó el Convenio Estándar a celebrarse entre la SUNARP y las Municipalidades que así lo requieran, a fin de acceder al servicio de publicidad registral en línea.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME MÚLTIPLE N° 002-2017-GPP/MDCGAL de fecha 19 de Enero del 2017, recomienda priorizar la ejecución de medidas específicas de austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Público Institucional orientada a la optimización del uso de recursos asignados a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, reiterado mediante el INFORME MÚLTIPLE N° 005-2017-GPP/MDCGAL de fecha 19 de Enero del 2017.

Que, mediante INFORME N° 107-2017-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 27 de Febrero del año 2017, la Sub Gerente de Catastro y Margesí de Bienes informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el Convenio Estándar a celebrarse entre la SUNARP y las Municipalidades tiene como objeto acceder al servicio de publicidad registral en línea y realizadas las coordinaciones previas, no se puede efectuar ninguna modificación o adhesión al formato de convenio aprobado; sin embargo, se tendrá un acceso libre según lo coordinado y al ser solo una persona encargada responsable de dicho acceso, solicita su designación como coordinadora de parte de esta Entidad Edil, el mismo que la Gerente de Desarrollo Urbano mediante INFORME N° 025-2017—DLQM-GDU/MDCGAL de fecha 28 de Febrero del 2017 lo ha ratificado y emite opinión favorable.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 0216-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 07 de Marzo del 2017, señala que ante la necesidad de contar con el acceso a la Publicidad Registral en línea a fin de determinar el estado situacional de los predios ubicados en nuestra jurisdicción, emite opinión de precedente para la suscripción del precitado Convenio.

Que, conforme al Artículo 76° numeral 76.2.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que en atención al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera de naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, teniendo como limitación lo establecido en la Constitución Política del Perú o la Ley, para lo cual se buscará la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares.



Acuerdo de Concejo N° 019-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566 - "Ley que modifica diversas disposiciones con el Objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias" dispone que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de Licencias de Edificación contempladas en el Artículo 25° de la Ley N° 29090 - "Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y de Funcionamiento", no será exigible la presentación del a Copia Literal de Dominio, correspondiendo a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del Portal Web de la Superintendencia de los Registros Públicos.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio por Adhesión del Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

